

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 06 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de julio de 2017 y Visto la Carta N° 023-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 03 de julio de 2017, presentada por la Comisión Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 014-2017-CALPP/MPYLO, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

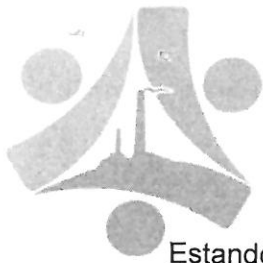
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Dictamen N° 014-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 03 de julio de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 014-2017-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2017-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Murta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA